

RESOLUCIÓN Nº 1840 / 2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 08 JUN. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 23045 de fecha 19 de mayo del 2016; informe inspectivo de fecha 20 de mayo del 2016; Certificado de Recepción Final Parcial Nº 36 de fecha 28 de mayo del 2002, Resolución Sección 9ª Nº 22 de fecha 13 de junio del 2002, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO Nº 377, OFICINA Nº 309
NOMBRE : INSTITUTO DE CAPACITACION Y GESTION SPA.
RUT. : 76.193.205-5
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASESORIAS
ROL SII : 469-023
UNIDAD VECINAL : 34

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.


3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **INSTITUTO DE CAPACITACION Y GESTION SPA.**, Rut Nº **76.193.205-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
03.06.2016



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE